



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 32/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas con veinticinco minutos, del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 32/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo dictado el día de ayer, mediante el cual turna a su ponencia el expediente RAP 31/2017, formado con motivo de la demanda presentada por MORENA, en contra del *“Acuerdo OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017, de fechas dos y tres de mayo de dos mil diecisiete, emitidos por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante los cuales se aprueba el registro de candidato a la Presidencia Municipal en carácter de propietario por el Municipio de Veracruz, Veracruz, el C. Fernando Yunes Márquez, de la Coalición “Veracruz, el cambio sigue”, integrada por el Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática”*.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracciones XI y XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal

Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el acuerdo de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el recurso de apelación al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al partido político MORENA promoviendo el presente recurso de apelación.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala el partido político actor en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas indicadas para tal efecto.

QUINTO. Requerimiento. Del análisis del presente expediente y en atención a la solicitud planteada por el actor en su escrito de demanda, se requiere a:

1. El Organismo Público Local Electoral de Veracruz para que remita lo siguiente:

- Copia certificada del nombramiento de Rafael Carbajal Rosado, como Representante Suplente del partido político MORENA ante el Consejo General de dicho organismo.
- Copia certificada de todas y cada una de las constancias presentadas con motivo del registro ante ese instituto electoral de Fernando Yunes Márquez como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz para contender en el proceso electoral 2016-2017.

2. El Registro Federal de Electores remita lo siguiente:

- Informe a este Tribunal si en los archivos de ese órgano electoral se encuentran registros correspondientes a solicitudes de cambios de domicilio por Fernando Yunes Márquez, quien nació en la ciudad de Xalapa, Veracruz el 10 de febrero de 1982, relativos al periodo comprendido del año 2007 al año 2017, en su caso remita las constancias correspondientes en copia certificada.

3. El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

- Informe a este Tribunal si en los archivos de dicho órgano electoral existe la documentación siguiente:
 - a) Expediente de registro del ciudadano Fernando Yunes Márquez como candidato a Senador propietario del Partido Acción Nacional, en el proceso electoral del año 2012 en el Estado de Veracruz.
 - b) Expediente del registro de Fernando Yunes Márquez como candidato a Diputado Federal suplente del Partido Acción Nacional, en el proceso electoral del año 2009 en el Estado de Veracruz.

En su caso, remita las constancias correspondientes en copia certificada.

Lo anterior deberá cumplirlo dentro del plazo de **doce horas** contadas a partir de que se notifique el presente acuerdo.

Debiendo remitir las constancias relativas al cumplimiento, por la vía más expedita al domicilio de este ***Tribunal Electoral del Estado de Veracruz ubicado en Calle Zempoala, número 28,***

fraccionamiento los Ángeles, código postal 91060, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a fin de determinar lo conducente.

Con el apercibimiento, que, en caso de incumplir en el plazo señalado, se podrá hacer uso de alguna de las medidas de apremio establecidas el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio** al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, Registro Federal de Electores y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva ambos del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz; por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa., **DOY FE.**

